AVISOS IMPORTANTES

1. PERIODO DE REBAREMACIÓN.

El cómputo de la experiencia, dentro del baremo de méritos, será del 01/09/2024 hasta el 31/08/2025.

2. SITUACIÓN LABORAL.

2.1 Situaciones laborales personas candidatas rebaremación curso 2026/2027

En el proceso de rebaremación del curso 2026/2027 se elimina tanto la información relativa a la situación laboral de la ficha de las personas candidatas como la posibilidad de cambiar la situación laboral en la solicitud del citado proceso.

La situación laboral que cada persona candidata quiera tener para el curso 2026/2027 podrá ser modificada a través de la funcionalidad de cambio de situación laboral del portal de Ordezkagunea a partir de mediados de agosto, una vez que la plataforma se abra para el nuevo curso (y siempre con anterioridad a la primera oferta del curso, que se realizará a finales de agosto).

Respecto a la situación laboral para COCU (proceso de adjudicación de plazas de comienzo de curso), ésta podrá ser modificada dentro del plazo que se establezca al efecto en dicho proceso.

2.2 Efecto de la situación de disponible para la adjudicación telemática de comienzo del curso.

Las personas que se encuentren en las listas en situación de disponible, pueden resultar adjudicatarias forzosas (de oficio) de un puesto de trabajo en el proceso de adjudicación de comienzo de curso.

Dichas adjudicaciones de comienzo de curso, que se publicarán en https://hezigunea.euskadi.eus/es, son irrenunciables, por lo que, si **no** se toma posesión del puesto adjudicado, la persona que ha resultado adjudicataria será excluida de las listas de candidatas y candidatos.

Únicamente permite la renuncia al puesto adjudicado en dicho proceso cuando concurra un motivo de renuncia derivado de nuevas situaciones imprevisibles manifestadas entre los tres días anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes del proceso de adjudicación de comienzo de curso y la toma de posesión, y no se deban a una actuación voluntaria de quien las alega.

Por tanto, si no se está en condiciones de tomar posesión de un puesto de trabajo adjudicado de oficio en dicho proceso, la situación laboral podrá ser modificada dentro del plazo que se establezca al efecto en dicho proceso.

3. PENALIZACIÓN EXCLUSIÓN DE LISTAS.

Se penalizará con la exclusión de listas por un tiempo determinado, al tercer rechazo sin justificación de una oferta de prestación de servicios para la que ha sido llamado conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo, si no se alega y acredita las causas de renuncia en los plazos y condiciones establecidos en el Convenio Colectivo o si no se toma posesión del puesto de trabajo adjudicado o se abandona la prestación de servicios o se renuncia voluntariamente al contrato en vigor.

Por ese motivo, se recomienda que antes de proceder a la elección de territorio y tipo de jornada para el curso 2026/27, se lea con atención la información relativa a la exclusión de listas que está publicada en la página web del Departamento de Educación.

4. MÉRITOS.

Al personal laboral de Educación Especial sólo se le computarán los méritos que le corresponden por la experiencia laboral tanto en centros dependientes del Departamento de Educación, como en otros centros públicos o privados autorizados.

La experiencia laboral en el campo de la Educación Especial, se acredita presentando dos documentos:

- Contrato en la que se especifique el trabajo desempeñado.
- Certificación expedida por la TGSS, donde conste el nombre de la empresa y el/los período/s de alta (Vida laboral).